

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/241

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 NOV 2005

05/05/001/260

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2005.-

RESULTANDO: que por ella el Poder Ejecutivo ha resuelto que la República Oriental del Uruguay se constituya en garantía de las obligaciones que contraiga la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) en los contratos de préstamos para el financiamiento de una Central de Respaldo Térmico.-

CONSIDERANDO: conveniente la designación de un Asesor Letrado para que expida las opiniones legales correspondientes a los documentos de garantía a otorgarse por la República.-

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Designase al Asesor Letrado del Ministerio de Economía y Finanzas, Dr. Enrique Guerra, para que expida las opiniones legales correspondientes a los documentos de garantía a otorgarse por la República Oriental del Uruguay, por las obligaciones que contraiga la Administración Nacional de Usinas y

EG/hgt

Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) en el
financiamiento de una Central de Respaldo Térmico.-

2º) Comuníquese, etc.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Rodríguez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República